



**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO ROTATORIO PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO URBANO, APOYO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades legales y constitucionales especialmente las conferidas por el artículo 313 de la C.P, Decreto 1333/86, artículo 32 Ley 136/94 y por el artículo 36 del Acuerdo 030 de 1992 y

**CONSIDERANDO**

- A) Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 226 de 1993, el Presupuesto del Fondo Rotatorio para el embellecimiento Urbano, apoyo al Desarrollo del Arte y la cultura para la vigencia fiscal de 1995 fue estudiado por la Junta Directiva de dicha entidad en el mes de mayo de 1994.

**ACUERDA :**

**Artículo Primero.-** Fijase el compute de los ingresos del Fondo Rotatorio para el Embellecimiento del Espacio Urbano, apoyo al Desarrollo del Arte y la Cultura para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1. de Enero y el 31 de Diciembre de 1.995, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$58.532.179). distribuidos asi:

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1.995**

**1. INGRESOS**

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| 1.1. Contribuciones                 | 51.617.952,00        |
| 1.2. Aportes y Auxilios             | 1.550,00             |
| 1.3. Concurso de Méritos            | 1.550,00             |
| 1.4. Rendimientos financieros       | 6.909.897,00         |
| 1.5. Recursos de diso. en Tesorería | 1.230,00             |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>58.532.179,00</b> |

**ARTICULO Segundo.-** Con base en los ingresos determinados en el artículo anterior, aprópiase la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (58.532.179,00) para atender los gastos del Fondo Rotatorio para el embellecimiento del espacio Urbano, apoyo al desarrollo del Arte y la Cultura durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 1995. detallados así:

**2. GASTOS**

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| 2.1. Construcción de obras  | 40.972.525,00 |
| 2.2. Mantenimiento de obras | 11.706.436,00 |
| 2.3. Gastos Varios          | 5.853.218,00  |
|                             | -----         |
| TOTAL                       | 58.532.179,00 |

**Artículo Tercero.-** Fijanse las siguientes disposiciones generales para el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Rotatorio para el Embellecimiento del Espacio Urbano, apoyo al desarrollo del Arte y la cultura.

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

El Presupuesto en su ejercicio se someterá a las normas trazadas por el Acuerdo 030 de 1992 y Decreto 226 de 1993 y a las disposiciones legales y Resoluciones Municipales que los modifican y complementan.

En año fiscal empieza el primero(1) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995) y termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Las creaciones de rubros presupuestales corresponden al Concejo Municipal. En receso del concejo esta facultad compete a las comisión de Hacienda y Crédito Público.

La ejecución de Ingreso y Egresos la realizará el Secretario del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Las apropiaciones para Gastos de Inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y reservas constituidas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Presupuesto para el Municipio de Bucaramanga.

Durante el ejercicio fiscal no se podrán trasladar partidas correspondientes a inversiones para incrementar las Apropieaciones del Presupuesto de Gastos Generales, pero si se podrán hacer traslados dentro de las mismas Inversiones y Gastos Generales cuando así lo exijan las circunstancias.

Ningún funcionario o Agente de la Secretaría de Planeación Municipal, podrá obligarse a nombre de la Administración a sufragar gastos ó contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivos y en todos los casos las actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías para cada artículo presupuestal.

**PARAGRAFO:** Quienes actúen contraviniendo el presente artículo serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas sin perjuicio de las sanciones administrativas , fiscales y/o penales que le puedan corresponder.

Cuando se obtenga un plazo por pagar en varios años la compra de un artículo de consumo durable, se cargará a la vigencia del año únicamente el valor que sea necesario para pagar durante el mismo ejercicio; los saldos que quedaren pendientes se

Los señores concejales  
El Jurista del Municipio de Bucaramanga

cancelarán mediante reservas.

Los contratos de cualquier clase y los pedidos de artículos y elementos autorizados por el Secretario de Planeación Municipal, requeriran para su validéz, de constitución previa de los registros presupuestales.

Los acuerdos mensuales de gastos serán autorizados por el Secretario de Planeación Municipal.

**Artículo Cuarto.-** El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o) de Enero de 1995.

El Presidente,

*Mario Suarez Flores*  
MARIO SUAREZ FLORES  


El Secretario,

*Humberto Rueda Gualdrón*  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON  


Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga


**C E R T I F I C A N**

Que el anterior Acuerdo No. 077 de 1994 fué aprobado en dos sesiones (2) de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

*Mario Suarez Flores*  
MARIO SUAREZ FLORES  


El Secretario,

*Humberto Rueda Gualdrón*  
HUMBERTO RUEDA GUALDRON.  


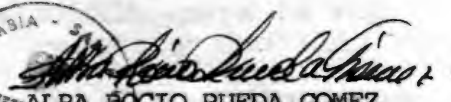

Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO ROTATORIO PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO URBANO, APOYO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 24 de Noviembre de 1994.

La Secretaria General ,

  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ  




REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
29 de Noviembre de 1994

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS  


La Secretaria General,


  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ  


LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.077 del 19 de Noviembre de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 29 de Noviembre de 1994.

El Alcalde,

  
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS  


La Secretaria General,

  
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ  


Ana.R.

Alcaldia Municipal del Municipio de Bucaramanga